

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **289-2021-GR/MOQ**

Fecha: **24 de agosto del 2021**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales, Artículo 26° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 26.1 Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios o Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, literal iii) La Incorporación de Mayores Ingresos Públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe N° 1120-2021-GRM/OREPLAN/OPH y lo solicitado por la Unidad Ejecutora: 402 Hospital Regional de Moquegua, la misma que se encuentra inmersa en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 0002, remitida VIA SIAF WEB, solicitan la Incorporación de un Crédito Suplementario, **por el concepto de Transferencias Financieras del Sistema Integral de Salud (SIS), según la Resolución Jefatural N° 101-2021/SIS, por el monto total de S/. 2,160.00 soles**, Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; por lo cual resulta necesario aprobar las mencionadas Modificaciones Presupuestarias Tipo 0002 **Créditos Suplementarios**, conforme al detalle siguiente:

**Unidad Ejecutora:** 402 Hospital Regional de Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 2,160.00 Soles); **Fuente de Financiamiento:** 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorícese la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 101-2021/SIS, hasta por la suma de **S/. 2,160.00 Soles** (DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS**

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)		(En Soles)
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 2,160.00
1.4	Donaciones y Transferencias	S/ 2,160.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	S/ 2,160.00





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... 289-2021-GR/MOQ

Fecha: ..24 de agosto del 2021

1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno  
1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno

S/ 2,160.00  
S/ 2,160.00

TOTAL FTE.FTO. D.y T.:

S/ 2,160.00

TOTAL INGRESOS:

S/ 2,160.00

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0024 PREVISIÓN Y CONTROL DE CANCER  
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000367 ATENCIÓN DEL CANCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO  
ACTIVIDAD : 5006016 DIAGNÓSTICO DEL CANCER DE ESTÓMAGO

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios

S/ 2,160.00

SUB TOTAL:

S/ 2,160.00

TOTAL U.E.J. 402

S/ 2,160.00

TOTAL FTE.FTO.Dy T.

S/ 2,160.00

TOTAL PLIEGO 455:

S/ 2,160.00

### ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO CUARTO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Unidad Ejecutora: 402 Hospital Regional de Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL